



ID 202519

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00449 DE 22 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00229 DE 28 DE MARZO DE 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015 y 440 de 2016, las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, ordena la creación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (en adelante RTDAF), cuyo diseño y administración son de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -en adelante Unidad-, en virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011.

Que los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF. Así mismo, dentro de sus funciones se encuentra la inscripción, de oficio o a solicitud de parte, de los predios en el RTDAF y certificar las inscripciones realizadas.

Que mediante Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012, el director general de la Unidad delegó en los directores territoriales la facultad para ejercer en cada una de sus zonas las funciones y actuaciones propias del procedimiento administrativo de inscripción en el RTDAF, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016.

Que mediante la Resolución número 00765 del catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente-UAEGRTADF, determinó encargar del empleo de Director Territorial Meta a ROBERT GABRIEL BARRETO LARA.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, faculta a la Administración para corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos que expide, norma que para el efecto ordena:

RT-RG-MO-28
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 – 3144378490
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución RT 00449 DE 22 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 00229 DE 28 DE MARZO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda” (Subrayado fuera del texto original).

Que mediante Resolución 00229 DE 28 DE MARZO DE 2025 la Dirección Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- UAEGRTDAF, determinó inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente con ID 202519, solicitud presentada por la señora la señora MARÍA STELLA SEGURA BAUTISTA, identificada con número de cédula 21.239.089, CLAUDIA MIREYA CHÁVEZ SEGURA identificada con número de cedula 52.227.238; LUZ STELLA CHÁVEZ SEGURA identificada con número de cédula 52.488.644; HENRRY CHÁVEZ SEGURA identificado con número de cédula 74.770.527 e IRIS YURLEY CHÁVEZ SEGURA, identificada con número de cédula 1.116.543.148, en, como titulares, en calidad de ocupantes, respecto del predio rular Puerto Mosco Vereda Tivalla municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta, relacionado con la cedula catastral No. 505680002000000010370000000000 y el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 234-19111, con un área de 11 has + 4.891 m².

Que, revisado el referido acto administrativo, se observa un error de digitación **“lapsus Calami”**; en esta orden específicamente, en cuanto a que se omitió incluir en el resuelve del acto administrativo, a la hija menor del titular fallecido Henry Chávez Cagua, la señora MARLY ANGELICA CHAVEZ SEGURA, quien se identifica con C.C. No. 1115917361, información que fue suministrada como prueba por parte del área social de esta territorial en la elaboración del formato de identificación de núcleos familiares,¹ complementada con el concepto social y jurídico identificación de núcleo familiares.

En consecuencia, se incluirá a este resuelve, dentro de la inscripción en Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas por la Violencia a la señora MARLY ANGELICA CHAVEZ SEGURA, quien se identifica con C.C. No. 1115917361.

De este modo, corresponde corregir, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **HENRY CHÁVEZ CAGUA** (fallecido) quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.324.827 expedida en Villavicencio, y la señora MARÍA

¹ 3648432



Continuación de la Resolución **RT 00449 DE 22 DE MAYO DE 2025**: “*Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 00229 DE 28 DE MARZO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”*”

STELLA SEGURA BAUTISTA, identificada con número de cédula 21.239.089, CLAUDIA MIREYA CHÁVEZ SEGURA identificada con número de cedula 52.227.238; LUZ STELLA CHÁVEZ SEGURA identificada con número de cédula 52.488.644; HENRRY CHÁVEZ SEGURA identificado con número de cédula 74.770.527; IRIS YURLEY CHÁVEZ SEGURA, identificada con número de cédula 1.116.543.148 y a MARLY ANGELICA CHAVEZ SEGURA, quien se identifica con C.C. No. 1.115.917.361, en calidad de Titulares ocupantes; respecto del predio relacionado a continuación:

ID	Nombre	Docume nto de identidad	DPT O	MPIO	Nombre del predio	No. predial ²	FMI	Área Georreferen- ciada
2025 19	Henry Chavez Cagua	17.324.82 7	Meta	Puerto Gaitán	“Puerto Mosco”	50568000200 00000103700 00000000	234- 19111	11 has + 4.891 m²

Que por tratarse las situaciones antes descritas de un error simplemente formal que no tiene incidencia en la actuación administrativa, las mismas deben corregirse de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta;

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la Resolución No. **00229 DE 28 DE MARZO DE 2025** “*Por la cual se Inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*”, en el numeral **PRIMERO** de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente forma:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **HENRY CHÁVEZ CAGUA** (fallecido) quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.324.827 expedida en Villavicencio, y la señora **MARÍA STELLA SEGURA BAUTISTA**, identificada con número de cédula 21.239.089, **CLAUDIA MIREYA CHÁVEZ SEGURA** identificada con número de cedula 52.227.238; **LUZ STELLA CHÁVEZ SEGURA** identificada con número de cédula 52.488.644; **HENRRY CHÁVEZ SEGURA** identificado con número de cédula 74.770.527; **IRIS YURLEY CHÁVEZ SEGURA**, identificada con número de cédula 1.116.543.148 y a **MARLY ANGELICA CHAVEZ SEGURA**, quien se identifica con C.C. No. 1.115.917.361, en calidad de Titulares ocupantes; respecto del predio relacionado a continuación:

² El terreno objeto de estudio corresponde a un predio rural, el cual se encuentra inmerso en su totalidad dentro del predio de mayor extensión identificado con el número predial 50-568-00-02-00-00-0001-0370-0-00-00-0000, denominado Los Girasoles.

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Continuación de la Resolución RT 00449 DE 22 DE MAYO DE 2025: “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 00229 DE 28 DE MARZO DE 2025 “Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

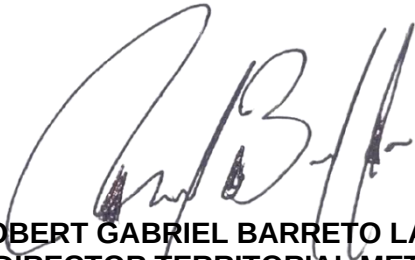
ID	Nombre	Documento de identidad	DPTO	MPIO	Nombre del predio	No. predial ³	FMI	Área Georreferenciada
2025 19	Henry Chávez Cagua	17.324.827	Meta	Puerto Gaitán	“Puerto Mosco”	5056800020000001037000000000	234-19111	11 has + 4.891 m²

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No 00229 DE 28 DE MARZO DE 2025, quedan incólumes.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los 22 días del mes de mayo de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Julio Byron Mora Castillo – Profesional Especializado Grado 18. 
Revisó: Katheryne López – Coordinadora de Microzona 

³ El terreno objeto de estudio corresponde a un predio rural, el cual se encuentra inmerso en su totalidad dentro del predio de mayor extensión identificado con el número predial 50-568-00-02-00-00-0001-0370-0-00-00-0000, denominado Los Girasoles.
RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta